



Gobierno del Estado

DOCUMENTO DE OPINIÓN

CAO
Caminos y Aeropistas
de Oaxaca

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA.

PROGRAMA EVALUADO: 108.- AMPLIACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS RURALES.

TIPO DE EVALUACIÓN: DIAGNÓSTICA.

EJERCICIO FISCAL: 2017.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

I. COMENTARIOS GENERALES.

Considerando que el objetivo de la evaluación diagnóstica es proporcionar a los responsables de la administración y operación, elementos sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar el desempeño de los mismos, así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados; una vez recibido el informe de dicha evaluación al Programa Presupuestario 108.- Ampliación y mejora de caminos rurales, en el cual se señala que el programa en mención cumplió con el 33.33% de la información general solicitada por el instrumento de evaluación correspondientes a 4 de un total de 12 aspectos determinando lo siguiente:

ASPECTOS FAVORABLES:

- El programa se encuentra correctamente identificado.
- El diagnóstico cuenta con la mayor parte de los elementos requeridos para su valoración.
- Identifica la población objetivo desagregada por sexo.
- La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), cubre la mitad de los elementos requeridos en el diseño.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA:

- Alinear el objetivo del programa al instrumento estatal de planeación (PED 2016-2022).
- Evidenciar la existencia de evaluaciones previas que se hayan realizado al programa.
- Fortalecer el diagnóstico identificando todas las causas relevantes que impactan para el alcance del objetivo.
- Identificar la población potencialmente afectada, considerando la información necesaria para la formación de un padrón de beneficiarios.



Gobierno del Estado

DOCUMENTO DE OPINIÓN

CAO
Caminos y Aeropistas
de Oaxaca

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA.

PROGRAMA EVALUADO: 108.- AMPLIACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS RURALES.

TIPO DE EVALUACIÓN: DIAGNÓSTICA.

EJERCICIO FISCAL: 2017.

- En la integración de la MIR, especificar adecuadamente los objetivos, la consistencia de los indicadores, ampliar la definición de los supuestos, así como especificar los medios de verificación identificados que respaldan la información.

II. COMENTARIOS ESPECÍFICOS.

Con relación a los 42 aspectos específicos valorados, el Programa Presupuestario 108.- Ampliación y mejora de caminos rurales cumplió con 22 de ellos equivalentes al 52.38%, porcentaje que lo coloca por debajo del promedio de los resultados obtenidos en los 88 programas sujetos a este tipo de evaluación. De lo anterior se destacan los aspectos siguientes:

ASPECTOS FAVORABLES:

- La ficha del programa contempla el 85.7% de los elementos solicitados.
- El árbol del problema contempla la totalidad de los aspectos requeridos.
- El árbol de objetivos muestra la contribución del programa para la atención de la problemática.
- La población general señalada como área de enfoque aparece desagregado por sexo.
- La mayoría de los indicadores cubren al menos la mitad de los aspectos requeridos.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA:

- Enriquecer la ficha del programa documentando la existencia de evaluaciones previas al programa, así como las recomendaciones realizadas.
- Elaborar un documento integral que cuente con la estructura analítica del programa donde se defina adecuadamente el problema y se identifique explícitamente la población afectada.
- Reformular el problema identificando otras causas relevantes.
- A partir de la revisión del árbol del problema identificar los estados positivos que solucionen la problemática replanteada.



Gobierno del Estado

DOCUMENTO DE OPINIÓN

CAO
Caminos y Aeropistas
de Oaxaca

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA.

PROGRAMA EVALUADO: 108.- AMPLIACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS RURALES.

TIPO DE EVALUACIÓN: DIAGNÓSTICA.

EJERCICIO FISCAL: 2017.

- Identificar objetivos del programa que permitan la elección de las alternativas viables, eficientes y eficaces.
- Identificar de manera explícita las poblaciones potencial y objetivo, caracterizarlas y cuantificarlas.
- Diseñar y documentar reglas de operación específicas para el programa que contemplen la conformación de un padrón de beneficiarios para identificar plenamente a la población atendida.
- Alinear el objetivo de fin de la MIR al correspondiente en el PED 2016 – 2022.
- Conformar fichas técnicas para cada indicador atendiendo la totalidad de elementos previstos en la metodología del marco lógico.

III. CONCLUSIONES.

Por lo anteriormente expuesto, y atendiendo los resultados de la evaluación diagnóstica al Programa Presupuestario 108.- Ampliación y mejora de caminos rurales, Caminos y Aeropistas de Oaxaca considerará las recomendaciones emitidas como *Aspectos Susceptibles de Mejora* con la finalidad de fortalecer el diagnóstico del programa y atender los criterios mínimos de diseño previstos en la metodología del marco lógico.

Dichas recomendaciones se considerarán al realizar el análisis programático para la integración de la Estructura Programática 2019, mientras que en el ejercicio fiscal 2018 se realizarán los ajustes necesarios, siempre y cuando no afecten la operación del presente ejercicio, previamente validados por las instancias normativas en el estado.

Sin embargo, en el caso particular de la integración de un **Padrón de Beneficiarios** se aclara que este organismo no cuenta con un padrón de beneficiarios directos, toda vez que dentro de los programas de infraestructura carretera benefician al 100% de la población (hombres, mujeres y niños) quienes utilizan las diversas vías de comunicación terrestres para satisfacer las necesidades de traslado de personas, mercancías y bienes de un lugar a otro, motivo por el cual se manifiestan como

1



Gobierno del Estado

DOCUMENTO DE OPINIÓN



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA.

PROGRAMA EVALUADO: 108.- AMPLIACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS RURALES.

TIPO DE EVALUACIÓN: DIAGNÓSTICA.

EJERCICIO FISCAL: 2017.

beneficiarios a la población atendida de acuerdo al censo emitido por el INEGI, específicamente de la localidad directamente beneficiada; tal como lo señalan los *Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios* publicados en el diario oficial de la federación de fecha 30 de diciembre de 2017, donde se establece la definición de *área de atención social, como la unidad que se refiere a un lugar delimitado geográficamente que pueda ser sujeta a la aplicación de los programas de desarrollo social.*

En este sentido, es importante señalar que la instancia estatal normativa para la integración del padrón único de beneficiarios, la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca (COPEVAL) incorporará al padrón estatal las áreas de atención social a nivel municipio y/o localidad con la finalidad de generar información social para el monitoreo sobre el avance en la ejecución de los programas, así como un mecanismo para la transparencia y rendición de cuentas de la administración estatal.

Finalmente, es importante señalar que una vez que se dé cumplimiento a las recomendaciones señaladas se informará a la Instancia Técnica de Evaluación en el Estado con la finalidad de realizar el seguimiento al resultado de la evaluación realizada.

C. SERGIO JULIÁN CRUZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL DE
INVERSIÓN

ING. DAVID MIGUEL MAYREN CARRASCO
DIRECTOR GENERAL



ING. ÁLVARO RAMÍREZ MORA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN
DEL SISTEMA GUBERNAMENTAL DE
INVERSIÓN PÚBLICA (SIP)